



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0525

Conforme al análisis de los inventarios de baja documental, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración del archivo vencido de las áreas generadoras: Coordinación Administrativa (Dirección de Análisis y Seguimiento); Coordinación Administrativa de la Unidad de Banca de Desarrollo (Coordinación Administrativa); Departamento de Deuda Pública y Entidades Federativas (Subdirección de Control y Seguimiento de Pagos Diversos); Departamento de Devolución de Impuestos (Dirección de Operación de Egresos); Departamento de Entidades Federativas; Departamento de Instalaciones Electromecánicas (Subdirección de Proyectos); Departamento de Pago por Sistema Bancario (Subdirección de Programación y Pagos); Departamento de Pagos Diversos (Subdirección de Control y Seguimiento de Pagos Diversos); Departamento de Programación; Departamento de Recepción de Informes (Subdirección de Control y Registro de la Información); Departamento de Remuneraciones (Subdirección de Programación y Pagos); Dirección de Administración de Egresos; Dirección de Adquisiciones; Dirección de Análisis Documental y Apoyo Financiero (Dirección de Apoyo Financiero y Recepción Documental); Dirección de Apoyo Técnico; Dirección de Banca Agropecuaria y Pesquera; Dirección de Movimientos Presupuestarios; Dirección de Operación de Egresos; Dirección de Pagos; Dirección de Tesorería (Dirección de Apoyo Financiero y Recepción Documental); Dirección del Sistema de Compensación; Dirección General Adjunta de Contabilidad y Estados Financieros (Dirección de Información Financiera y Cuenta Pública); Dirección General Adjunta de Coordinación Sectorial; Dirección General Adjunta de Finanzas y Tesorería; Dirección General Adjunta de Informática (Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información); Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto; Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales; Subdirección de Administración de Medios de Pago (Dirección de Programación de Pagos); Subdirección de Análisis e Integración de Informes; Subdirección de Compensaciones y Pago de Adeudos; Subdirección de Conciliaciones; Subdirección de Control y Registro de la Información; Subdirección de Control y Seguimiento de Pagos Diversos; Subdirección de Deuda Pública y Entidades Federativas (Dirección de Administración de Egresos); Subdirección de Evaluación y Seguimiento (Subdirección de Control Documental y Archivo de Trámite); Subdirección de Información y Requerimientos (Subdirección de Formulación de Adquisiciones); Subdirección de Mejora Regulatoria Institucional (Subdirección de Mejora Regulatoria Interna); Subdirección de Pagos (Dirección de Operación de Egresos); Subdirección de Planeación, Seguimiento y Consulta; Subdirección de Programación y Pagos; Subdirección de Rendición de Cuentas y FOGAREF, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los años 1964 a 1967, 1970, 1972, 1973, 1977, 1978, 1980 a 2004 y-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de disposición documental vigente, y a lo señalado en los inventarios de baja documental, correspondientes a las áreas administrativas generadoras de la documentación anterior a 2004, las series documentales cuya baja se promueve, cumplieron con su vigencia y no posee valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que las series documentales analizadas, no merecen ser incorporadas al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la dependencia o del Archivo General de la Nación, ni ameritan ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta.

TERCERO. Que las series documentales, no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio 378-II-3-1030 de fecha 30 de septiembre de 2014., suscritos por el C.P. Joaquín Alvarado Ángeles, Director de Control de Inventarios y Enajenación de Bienes, de los inventarios de baja documental anexos de 356 fojas, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración firmadas por las autoridades correspondientes, dése de baja el archivo vencido de las áreas generadoras: Coordinación Administrativa (Dirección de Análisis y Seguimiento); Coordinación Administrativa de la Unidad de Banca de Desarrollo (Coordinación Administrativa); Departamento de Deuda Pública y Entidades Federativas (Subdirección de Control y Seguimiento de Pagos Diversos); Departamento de Devolución de Impuestos (Dirección de Operación de Egresos); Departamento de Entidades Federativas; Departamento de Instalaciones Electromecánicas

(Subdirección de Proyectos); Departamento de Pago por Sistema Bancario (Subdirección de Programación y Pagos); Departamento de Pagos Diversos (Subdirección de Control y Seguimiento de Pagos Diversos); Departamento de Programación; Departamento de Recepción de Informes (Subdirección de Control y Registro de la Administración de Egresos; Dirección de Adquisiciones; Dirección de Análisis Documental y Apoyo Financiero (Dirección de Apoyo Financiero y Recepción Documental); Dirección de Apoyo Técnico; Información); Departamento de Remuneraciones (Subdirección de Programación y Pagos); Dirección de Dirección de Banca Agropecuaria y Pesquera; Dirección de Movimientos Presupuestarios; Dirección de Operación de Egresos; Dirección de Pagos; Dirección de Tesorería (Dirección de Apoyo Financiero y Recepción Documental); Dirección del Sistema de Compensación; Dirección General Adjunta de Contabilidad y Estados Financieros (Dirección de Información Financiera y Cuenta Pública); Dirección General Adjunta de Coordinación Sectorial; Dirección General Adjunta de Finanzas y Tesorería; Dirección General Adjunta de Informática (Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información); Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto; Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales; Subdirección de Administración de Medios de Pago (Dirección de Programación de Pagos); Subdirección de Análisis e Integración de Informes; Subdirección de Compensaciones y Pago de Adeudos; Subdirección de Conciliaciones; Subdirección de Control y Registro de la Información; Subdirección de Control y Seguimiento de Pagos Diversos; Subdirección de Deuda Pública y Entidades Federativas (Dirección de Administración de Egresos); Subdirección de Evaluación y Seguimiento (Subdirección de Control Documental y Archivo de Trámite); Subdirección de Información y Requerimientos (Subdirección de Formulación de Adquisiciones); Subdirección de Mejora Regulatoria Institucional (Subdirección de Mejora Regulatoria Interna); Subdirección de Pagos (Dirección de Operación de Egresos); Subdirección de Planeación, Seguimiento y Consulta; Subdirección de Programación y Pagos; Subdirección de Rendición de Cuentas y FOGAREF, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, integrados por expedientes y series administrativas y legales en originales y copias y expedientes y series administrativas y contables en copia de los años 1964 a 1967, 1970, 1972, 1973, 1977, 1978, 1980 a 2004 con un peso aproximado de 81,572.82 kilogramos en 4,087 cajas. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y el *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos* (Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre de 2012), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad. -----

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 01 días del mes de diciembre de 2014. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

CLAUDIA LÓPEZ IGLESIAS

Directora del Sistema Nacional de Archivos
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN